

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNPE/RA/DGE-021/2025

La Paz, 10 de septiembre de 2025

**ASUNTO: Designación del Comité de
Seguridad de la Información del SENAPE**

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° SNPE/RA/DGE-267/2020, de 15 de diciembre de 2020, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-111-SIS/2025, de 28 de agosto de 2025, el informe Legal SNPE/IN/DJ-203-UAJ/2025, de 10 de septiembre de 2025, y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 75 de la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, establece que "el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población".

Que, el artículo 76 de la precitada Ley dispone que "El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, mismo que ha delimitado tres ejes y 14 líneas estratégicas, entre los cuales resalta, el EJE 1: Gobierno Soberano, con su Línea Estratégica 5 referente a "Seguridad informática y de la información", que dispone la obligación de todas las entidades públicas de implementar los Planes Institucionales de Seguridad de la Información.

Que, mediante Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0051/2017, de 19 de septiembre de 2017, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación - AGETIC aprobó el documento "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público", modificado por la Resolución

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro.34, Zona Miraflores
Telf. +2 220031
+2 220048
Fax: +2 2223039

SANTA CRUZ
Calle Libertad
Esq. Andrés Báñez
Nro. 725
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre, Acero
Oeste Nro. 258
Telf. +04 4584052

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Calle. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917

Administrativa N° AGETIC/RA/0059/2018, de 01 de agosto de 2018, norma administrativa de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.

Que, conforme lo establece el punto 5 de los referidos lineamientos, el Comité de Seguridad de la Información (CSI), es el *"equipo de trabajo conformado para gestionar, promover e impulsar iniciativas en seguridad de la información"*.

Que, los señalados lineamientos en su numeral 6.1.1 establecen las Responsabilidades de la Máxima Autoridad Ejecutiva, respecto a la seguridad de la información y en cuyo inciso d) dispone la de conformar el Comité de Seguridad de la Información (CSI).

Que, el numeral 6.1.3 establece la conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información (CSI), disponiendo que *"mediante resolución administrativa, la Máxima Autoridad Ejecutiva designará al personal que conformará el Comité de Seguridad de la Información (CSI), de acuerdo al tamaño de la estructura organizativa de su entidad, volumen y complejidad de sus operaciones"*.

Que, los citados Lineamientos disponen que el Comité de Seguridad de la Información - CSI estará conformado por: a) La Máxima Autoridad Ejecutiva en calidad de presidente del CSI, con la posibilidad de delegar sus funciones; b) Personal de nivel jerárquico, de acuerdo a la estructura organizativa de la entidad; c) El Responsable de Seguridad de la Información - RSI y que entre las funciones de este órgano colegiado se encuentra revisar el Plan Institucional de Seguridad de la Información - PISI y los manuales de procesos y/o procedimientos de seguridad que se desprendan de la Política de Seguridad de la Información incorporada en el PISI.

Que, el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece los principios de organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con dependencia funcional del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional.

Que, el artículo 9 del precitado Decreto Supremo establece que el Director General Ejecutivo del SENAPE, tiene entre sus principales atribuciones el formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones del SENAPE, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° SNPE/RA/DGE-267/2020, de 15 de diciembre de 2020, se dispuso la designación de Rómulo Huanca Hilari, entonces Director de Registro y Promoción, como miembro del Comité de Seguridad de la Información – CSI del SENAPE, ex servidor público que actualmente cesó en sus funciones en la entidad.

Que, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-111-SIS/2025, de 28 de agosto de 2025, concluyó estableciendo la necesidad de dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-267/2020, de 15 de diciembre de 2020, que determinó la organización interna del CSI designando como miembros a Roy Ramiro Flores Orellana, Tito Gregorio Bothelo Jiménez y Rómulo Huanca Hilari. Ante la desvinculación laboral de este último, el informe técnico recomienda la emisión de Resolución Administrativa que designe a Emma Loayza Cala, actual Directora de Registro y Promoción, como miembro del Comité de Seguridad de la Información (CSI), definiendo además la estructura administrativa del Comité, en función a las responsabilidades de cada miembro en conformidad con los lineamientos aprobados por la AGETIC.

Que, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-203-UAJ/2025, de 10 de septiembre de 2025, concluyó estableciendo que no existe óbice legal para dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-267/2020, de 15 de diciembre de 2020, que determinó la organización interna del CSI y designó como miembro del Comité de Seguridad de la Información (CSI) a Rómulo Huanca Hilari, pues ante su desvinculación laboral corresponde la emisión de Resolución Administrativa que designe a Emma Loayza Cala, actual Directora de Registro y Promoción, como miembro del Comité de Seguridad de la Información (CSI), quedando completo el referido comité y definiéndose su estructura administrativa.

Que, de conformidad a los lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público, aprobados por Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0051/2017, de 19 de septiembre de 2017, y modificados por la Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0059/2018, de 01 de agosto de 2018, el Comité de Seguridad de la Información deberá ser designado mediante Resolución Administrativa, correspondiendo dejar sin efecto la resolución de designación anterior.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 del precitado Decreto Supremo dispone que el Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENAPE, y tiene entre sus principales atribuciones formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones del SENAPE, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463, de 19 de noviembre de 2020, el Dr. Roy Ramiro Flores Orellana ha sido designado Director General Ejecutivo del SENAPE.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la servidora pública **EMMA LOAYZA CALA** como miembro del Comité de Seguridad de la Información (CSI) del SENAPE.

SEGUNDO: Determinar la organización interna del Comité de Seguridad de la Información, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Roy Ramiro Flores Orellana

SECRETARIO: Tito Gregorio Bothelo Jiménez

VOCAL: Emma Loayza Cala.

TERCERO: REVOCAR la Resolución Administrativa N° SNPE/RA/DGE-267/2020 de 15 de diciembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Roy Ramiro Flores Orellana
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



H.R.: A-636-E
RRFO/JVTM/GEPIG/Carlos Delgado
C.c.: D.G.E. - D.J. - D.A.F.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94, Zona Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048
Fax: +2 2223089

SANTA CRUZ
Calle Libertad
Esq. Andrés Bóñez
Nro. 725
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre, Acera
Oeste Nro. 258
Telf. +04 4584052

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Calle Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917